

EFTIC



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 011 -2023-GDUI-MDP/T.



Pocollay,

21 FEB 2023

VISTOS:

La Solicitud-Licencia Municipal de Funcionamiento N°001503, de fecha 31 de enero del 2023, solicitado por la Sra. Ana María Morales Núñez, Informe N° 029-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 06 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, Informe N° 0077-2023-CLRQ-SGPUC-GDUI-MDP-T, de fecha 15 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Informe N°0310-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 17 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución Jefatural N°077-2019-UFCM-GM-MDP-T, de fecha 17 de mayo del 2019, en su artículo primero, refiere; "OTÓRGUESE la Licencia de Funcionamiento de Apertura, con VIGENCIA INDETERMINADA N° 000636, a favor de la Sra. ANA MARIA MORALES NUÑEZ identificado con DNI 00793184, para operar su establecimiento de 20.00 M2, ubicado en la Urbanización Tacna H-16 del Distrito de Pocollay, con Giro Comercial TIENDA DE ABARROTES y con el Nombre Comercial LA HOGAREÑA.

Que, la Solicitud-Licencia Municipal de Funcionamiento N°001503, con CUD 2394, de fecha 31 de enero del 2023, solicitado por la Sra. Ana María Morales Núñez, identificada con DNI N° 00793184, solicita iniciar el trámite de cese de actividades de la Licencia de Funcionamiento N° 686, otorgada con Resolución Jefatural la Unidad de Fiscalización y Control Municipal N° 077-2019-UFCM-GM-MDP-T de fecha 17 de mayo del 2019, que operaba con giro comercial Tienda de Abarrotes y con nombre comercial "La Hogareña".

Que, con Informe N° 029-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 06 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, concluye acceder a lo solicitado y dejar sin efecto la licencia de funcionamiento N°000686, otorgada para el funcionamiento del establecimiento comercial denominado "La Hogareña", al haberse comunicado el cese de la actividad económica.

Que, con Informe N° 0310-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 17 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el expediente para su evaluación y posterior emisión de acto resolutivo de cese de actividades y dejar sin efecto la Licencia de Funcionamiento antes mencionada.

Que, conforme al Decreto Supremo N°163-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" establece en su artículo 14° "El titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 11° de la presente Ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática. (...)".

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos — TUPA, de la Municipalidad Distrital de Pocollay aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDP-T establece el procedimiento ítem N° 90, referente al Cese de Actividades señala que es el "Procedimiento a través del cual toda persona natural o jurídica solicita dejar sin efecto la licencia de funcionamiento otorgada. El cese de actividades puede ser solicitado por un tercero con legítimo interés para lo cual debe acreditar su actuación ante la municipalidad. El procedimiento es de aprobación automática."

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Decreto Supremo N°163-2020-PCM-Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y al amparo de las facultades conferidas, mediante Ordenanza Municipal N°006-2022-MDP-T, que aprueba el TUPA, ratificada por Acuerdo de Concejo N°045-2022 de la Municipalidad Provincial de Tacna, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

5324





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 011 -2023-GDUI-MDP/T.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Licencia de Funcionamiento N° 000686 de fecha 17 de mayo del 2019, otorgada a la Sra. Ana María Morales Núñez, con un giro comercial Tienda de Abarrotes, con nombre comercial "LA HOGAREÑA", con un área de 20.00 m², ubicado en la Urbanización Tacna H-16 del distrito de Pocollay; a razón que la recurrente solicita cese de actividades.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto, la Resolución Jefatural N°077-2019-UFCM-GM-MDP-T, de fecha 17 de mayo del 2019.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c. Archivo
GAJ
GDUI
SGFyCM
EFIC
Interesado